



ADENDA No. 01

En atención a las observaciones presentadas por las empresas de seguridad y una vez analizadas, el comité evaluador por la presente Adenda realiza modificaciones al pliego de condiciones de la convocatoria pública GSI 01 de 2025 en los siguientes numerales:

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Universidad Tecnológica de Pereira cuenta para este proceso licitatorio con respaldo presupuestal para la vigencia de 2025 así:

CDP No. 186 (contratación servicio de seguridad y vigilancia) por valor de **\$3.514.802.545.00 mcte (tres mil quinientos catorce millones ochocientos dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos mcte).**

2.1.1. Condiciones del servicio requerido

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá cumplir con las condiciones generales para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo según normatividad vigente y además con las siguientes:

1. Control total de las instalaciones: la seguridad en el campus de la Universidad Tecnológica de Pereira y sus sedes alternas estará a cargo de la empresa que resulte favorecida con la adjudicación del contrato, razón por la cual dicha empresa será la responsable de ejercer un adecuado control para garantizar un servicio eficaz y eficiente con el propósito de brindar seguridad para el correcto desarrollo de las actividades académicas y administrativas, salvaguardar los bienes institucionales, vehículos, motocicletas, bicicletas, bienes de personas, velar por el correcto uso de los espacios físicos de la Institución, realizar el control de ingreso, tránsito y permanencia de vehículos, al igual que el ingreso de miembros de la Comunidad Universitaria y demás visitantes; control de la distribución, comercialización y consumo de licor y sustancias psicoactivas, participación en protocolos de emergencia, prevención de actividades delictivas como robo, agresión, entre otros. Realizar control en los puntos de acceso y salida tanto de personas como de elementos para evitar el ingreso de personas no autorizadas o salida de elementos no autorizados además del control en áreas comunes, aulas de clase, oficinas, laboratorios, escenarios deportivos, senderos jardín botánico y demás lugares que hagan parte del campus universitario y las sedes alternas. Así como no permitir dentro del campus y sedes alternas la proliferación de ventas estacionarias ejercidas por terceros ajenos a la comunidad universitaria con excepción de aquellas ventas legalmente establecidas e informadas oportunamente. Lo anterior según los procedimientos establecidos por el director de seguridad los cuales deben ser aprobados por la Universidad.

2. Estudio de seguridad: elaborar en un lapso no mayor a **45** días calendario un completo y detallado estudio de seguridad del campus universitario y sus sedes alternas, el cual debe identificar y analizar amenazas, propuestas para mitigar los riesgos potenciales que permitan la creación e implementación de planes de seguridad y medidas para prevenir, dificultar o limitar daños.



ADENDA No. 01

3. Plan de seguridad: A partir del estudio seguridad presentado, el director revisará y ajustará los protocolos, directrices establecidas por la universidad si es necesario, a fin de establecer un plan de seguridad en un documento ajustado y actualizado a la realidad de las situaciones de seguridad que se presentan en el campus. Documento que deberá presentar a la supervisión del contrato en un lapso no superior a 15 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. El plan debe establecer las medidas que protejan los bienes institucionales y de terceros e integridad de la comunidad universitaria con el fin de disminuir riesgos, responder a incidentes, métodos de disuasión, detección, retraso y respuesta. Deberá incluir los servicios de vigilancia contratados directamente por la Universidad (personal de planta en vigilancia) y todos los elementos técnicos y tecnológicos que proporcionará el contratista para garantizar la seguridad en el campus universitario y sus sedes alternas de acuerdo con los hallazgos detectados en el estudio de seguridad y aquellos que se presenten durante la vigencia del contrato. Este plan o planes de seguridad deberán estar apoyados en los procesos y procedimientos establecidos por la universidad.

4. Director de Seguridad: la empresa que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá contar con un director de seguridad quien será el responsable de establecer y orientar las estrategias de la seguridad en el campus universitario, definirá los procedimientos, protocolos, lineamientos y demás que permitan garantizar la seguridad en la Universidad. Para la realización de su gestión, no se requiere presencia permanente en las instalaciones de la universidad, pero deberá estar disponible cuando sea requerido por la supervisión del contrato.

5. Coordinador operativo: será el encargado de dar cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones del director de Seguridad, deberá administrar, programar y coordinar directamente el personal asignado para las labores a realizar objeto del contrato, con dedicación tiempo completo en las instalaciones de la Universidad.

6. Supervisor motorizado: ubicado en las Instalaciones de la Universidad, quien deberá apoyar al coordinador operativo en las actividades de campo necesarias para el control de la seguridad.

7. Software de alertas tempranas: que permita detectar y notificar situaciones de riesgo en tiempo real el cual debe actuar como herramienta de activación de los protocolos de emergencia, que incluya reportes de incidentes, bitácoras, supervisiones de rutina, inspecciones de seguridad en el campus, en general identificación de riesgos presentes en la universidad. El software debe generar informes periódicos con lapsos no mayores a 30 días.

8. Seguridad electrónica: Se refiere a la protección de personas, bienes y activos mediante el uso de tecnologías electrónicas y sistemas de seguridad, se incluyen sistemas de alarmas, cámaras de vigilancia, sistemas de control de acceso, sistemas de detección de movimiento, sistemas de monitoreo remoto, entre otros, los cuales hacen parte de las condiciones del servicio requerido en la Universidad, para lo cual el proponente deberá estar habilitado para la prestación de este servicio.



ADENDA No. 01

9. Sistema satelital para monitoreo de vehículos: La Universidad actualmente cuenta con un parque automotor para el cumplimiento de su misión, el cual debe ser monitoreado satelitalmente las 24 horas del día por la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, el parque está compuesto por un camión, dos camionetas tipo Van, una camioneta doble cabina, una camioneta de representación y dos motocicletas. Se requiere la instalación por parte de la empresa que resulte favorecida con la adjudicación del contrato de sistemas de monitoreo satelital – GPS para los vehículos institucionales de la universidad, con generación de reportes mensuales. La instalación y el monitoreo de estos equipos será por cuenta del contratista. La Universidad debe contar con un usuario para consulta relacionado con la ubicación de los vehículos en tiempo real y que permita la impresión de informes de recorridos realizados durante al menos el último mes.

10. Marcación de rondas: Instalar equipos y sistemas para marcación de ronda en las diferentes áreas asignadas a la vigilancia.

11. Dispositivos eléctricos de transporte: Por la topografía del terreno, el acceso a ciertas edificaciones y la oportunidad en el servicio, la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada debe suministrar durante la vigencia del contrato derivado de la presente convocatoria, 4 patinetas eléctricas que facilitarán las rondas por parte del personal de vigilancia.

12. Responsabilidad por pérdida de bienes institucionales y de terceros: Dar oportuna y adecuada solución a los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de elementos propiedad de la Universidad o de terceros. Responder por la pérdida de bienes o elementos propiedad de la Universidad y de terceros, en las áreas asignadas a su custodia y reponerlos en un plazo prudencial de 30 días, previo agotamiento del proceso investigativo para establecer la responsabilidad del contratista.

13. Presentación de informes: Elaborar y rendir informes mensuales sobre el cumplimiento del contrato y las novedades que se presenten durante el mes y que tengan relación con la seguridad, requisito obligatorio para el pago de la cuenta mensual. Estos informes deben estar apoyados en los datos registrados por el software de alertas tempranas, así como el software de los sistemas de marcación de rondas y reportes de las circunstancias que sean observadas como irregulares o anormales, al igual que la información mensual de emitida por los GPS instalados en los vehículos institucionales

14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.2.2.3. Suministro, instalación y mantenimiento cámaras de seguridad

La Universidad cuenta con sistemas electrónicos para la seguridad en el campus los cuales pone a disposición del proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, además dicho contratista deberá complementar la seguridad con el suministro, instalación y mantenimiento de 20 cámaras de seguridad discriminadas así:

- 5 cámaras tipo domo marca HIKVISION ref. DSDE7A432/25IW.



ADENDA No. 01

- 10 cámaras fijas tipo minidomo de 5 Mp FD9368-HTV.
- 5 cámaras tipo bala de 5 Mp marca VIVOTEK ref. IB9368-HT.

Estas cámaras permitirán reforzar y mejorar el servicio de vigilancia y seguridad en el campus, las cuales serán conectadas a la red (switches) de la Universidad por el contratista que resulte favorecido con la adjudicación del contrato. Igualmente, al finalizar el contrato se compromete a entregar en donación los elementos que durante la vigencia del mismo haya instalado. La instalación de las cámaras debe cumplir con las normas técnicas vigentes retie y ritel.

NOTA: Se aceptan otras referencias con características iguales o superiores a las requeridas en el presente numeral siempre y cuando sean la misma marca solicitada y que sean compatibles con el sistema de CCTV instalado en la universidad.

2.3.2. Necesidad y distribución del servicio

De acuerdo con las necesidades del servicio e independientemente de la propuesta que resulte favorecida en la Convocatoria, la Universidad se reserva el derecho de suprimir, aumentar, disminuir o suspender los servicios de los puestos de vigilancia de conformidad con las necesidades de la Institución, dando aviso al contratista, para cuyo pago serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el contrato.

La UNIVERSIDAD, podrá variar la distribución y número de los turnos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Estos cambios o modificaciones se consideran normales dentro de la ejecución del contrato y, en consecuencia, el CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para atender los requerimientos de la UNIVERSIDAD a la mayor brevedad y no podrá solicitar indemnización alguna por este hecho.

La UNIVERSIDAD, aprobará los guardas de seguridad destinados al servicio y podrá solicitar el cambio inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio, el cual será atendido de manera inmediata por parte del contratista.

Los servicios adicionados o disminuidos serán cancelados o descontados en su valor de acuerdo con la propuesta presentada.

La Universidad requiere en ocasiones la prestación de servicios adicionales para cubrir eventos especiales o en situaciones de emergencia, por lo cual el contratista debe garantizar en la propuesta disponibilidad inmediata de personal según las posibles necesidades. El valor de este servicio será establecido según la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente que resulte favorecido deberá vincular como mínimo el 50% de todas aquellas personas que se encuentren laborando en la Universidad con la empresa que actualmente presta el servicio objeto de esta convocatoria. Esta selección se hará de común acuerdo con el contratista, basada en la experiencia de este personal y siempre que



ADENDA No. 01

cumplan las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones, e igualmente cumpla con el proceso de selección del contratista.

El proponente que resulte favorecido deberá hacer el empalme en cada uno de los puestos, con la empresa que actualmente presta el servicio de vigilancia por lo menos tres (3) días antes de iniciar el nuevo contrato, sin costo adicional para la Universidad.

2.5.1. Director De Seguridad

Representará a la empresa contratista como responsable de la seguridad en la Universidad, analizará las amenazas frente a los riesgos, propondrá y gestionará medidas técnicas y organizativas, tendrá comunicación directa y rendirá informes al interventor o supervisor y a la alta dirección de la Universidad, teniendo en cuenta la confidencialidad que la información requiere.

Será el responsable de realizar los análisis, estudios y planes de seguridad, a partir de los cuales deberá recomendar políticas, elaborar procedimientos y establecer lineamientos necesarios que garanticen la protección de los bienes, instalaciones y personas en la totalidad del campus y sus sedes alternas. Información que debe ser compilada en un manual de seguridad de la Universidad.

Su función se enfocará en la prevención de los riesgos y amenazas, así mismo, será el responsable de establecer contacto con las autoridades para el análisis de las diferentes situaciones y tomar las medidas de protección necesarias para reducir las vulnerabilidades en seguridad. Los costos de este servicio deben ser asumidos por la empresa que resulte favorecida con la adjudicación del contrato.

<i>ROL:</i>	<i>Director de seguridad</i>
<i>FORMACIÓN</i>	• Profesional Universitario. • Posgrado en seguridad • Consultor de seguridad con credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
<i>HABILIDADES REQUERIDAS</i>	Habilidades de liderazgo • Dirigir equipos de manera eficaz • Motivar al personal • Tomar decisiones rápidas y efectivas • Manejar situaciones estresantes o de emergencia. Habilidades de comunicación • Establecer comunicación asertiva con diferentes dependencias administrativas al interior de la universidad y con entidades e instituciones a nivel local, regional o nacional. • Comunicar de manera efectiva sus políticas y procedimientos a todos los niveles de la institución, incluidos contratistas y visitantes • Proporcionar actualizaciones de manera clara y concisa durante



ADENDA No. 01

	las situaciones de emergencia • Presentar informes ejecutivos ante la alta dirección Habilidades de análisis • Analizar y resolver problemas • Anticipar riesgos • Gestionar riesgos Conocimiento normativo • Dominar la legislación nacional en seguridad • Seguir normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo Gestión tecnológica • Manejar herramientas avanzadas de vigilancia, ciberseguridad y análisis de datos Adaptabilidad • Adaptarse y ser flexible ante situaciones cambiantes
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo 2 años como director de seguridad o jefe de Seguridad, o Jefe de Operaciones o coordinador de seguridad

NOTA: Para el cargo solicitado, el proponente debe anexar los documentos que soportan el perfil requerido, formación y experiencia y que cuente con una antigüedad en la empresa del proponente mínimo de 1 año.

Funciones del director de seguridad – Jefe de seguridad

- Analizar las situaciones de riesgo que puedan afectar a la comunidad Universitaria y al patrimonio (bienes e información) pertenecientes a la Universidad y a terceros.
- Elaborar, gestionar, actualizar y proyectar el Plan de Seguridad de la Universidad.
- Diseñar estrategias y acciones de protección que serán aplicadas al interior del campus y las sedes alternas.
- Planificar, organizar y controlar las estrategias de prevención y protección que garanticen la seguridad y la reducción de riesgos.
- Realizar los análisis, estudios y planes de seguridad, a partir de los cuales deberá recomendar políticas, elaborar procedimientos y establecer lineamientos necesarios que garanticen la protección de los bienes, instalaciones y personas en la totalidad del campus y las sedes alternas.
- Organizar, dirigir e inspeccionar el servicio integral de seguridad.
- Diseñar y proponer diferentes esquemas de seguridad.
- Ser el interlocutor de la Universidad frente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Dirigir los diferentes elementos que conforman la seguridad en la Universidad.
- Realizar con el apoyo del coordinador operativo de seguridad, las investigaciones necesarias cuando se presenten novedades que afecten la seguridad en el campus universitario.
- Elaborar informes requeridos por la Supervisión o Interventoría y la alta dirección en todos los casos que sea requerido.
- Atender todos los casos y situaciones relacionadas con la seguridad en el campus.



ADENDA No. 01

2.5.4. Supervisor

La Universidad Tecnológica de Pereira requiere que la supervisión del servicio de vigilancia sea realizada con personal altamente capacitado, quien debe entre otras preocuparse por los resultados del servicio y esmerarse que esos resultados sean cada vez mejores.

Además, debe apoyar al coordinador operativo de seguridad en las actividades del personal de vigilancia, supervisando y verificando las funciones que realizan, aplicando los procedimientos necesarios, para garantizar la seguridad y la protección de los bienes patrimoniales de la Universidad.

El supervisor deberá prestar su servicio durante veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo (Incluyendo días festivos) con funciones de apoyo al coordinador operativo de seguridad para una mejor atención del servicio en el campus.

Para esta labor se debe implementar un puesto 24 horas para supervisión del servicio. Los costos de este servicio deben ser asumidos por la empresa que resulte favorecida con la adjudicación del contrato.

El proponente que resulte favorecido deberá establecer en las instalaciones de la Universidad un puesto de supervisión motorizado permanente (24 horas de lunes a domingo) el cual estará dotado de:

- Equipos de comunicación.
- Moto modelo 2024 o superior modelo, la cual debe estar en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento para la supervisión del servicio que prestan sus vigilantes.

Dicho vehículo deberá ser propiedad de la empresa que resulte favorecida con el contrato o en leasing, renting o alquiler, deberá tener emblemas de la empresa de seguridad para facilidad de identificación.

Nota: El proponente favorecido al momento de celebrar el contrato deberá aportar la tarjeta de propiedad de los vehículos, copia del contrato de leasing, renting o alquiler (según el caso), copia del SOAT; y copia del registro en RENOVA.

ROL	SUPERVISOR
FORMACIÓN	- Técnico o Tecnólogo o Profesional. - Supervisor con curso de especialización y profundización en entidades oficiales o educativas y con certificación de reentrenamiento, expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Acreditación vigente como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
EXPERIENCIA	Mínimo 1 año de experiencia como supervisor del servicio de seguridad y vigilancia.



ADENDA No. 01

La Supervisión con que debe contar el proponente, es parte de su capacidad inherente a la prestación del servicio, el cual no se identifica con costo específico ni adicional en la propuesta que presente.

NOTA: Para el cargo solicitado, el proponente debe anexar los documentos que soporten el perfil requerido (formación y experiencia) de 3 supervisores, que cuente con una antigüedad en la empresa del proponente como mínimo de 6 meses.

Nota: Para el cargo solicitado, deben aportar certificación expedida por el Representante Legal, el jefe de personal o quien haga sus veces, en el que se indique que cumple con la formación, la experiencia y los requisitos exigidos, anexar todos los soportes respectivos.

Además, *durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que los supervisores recibirán capacitaciones y actualización permanente en* aspectos tales como: prevención de desastres, incendio, evacuación, prevención e identificación de personas y vehículos, manejo de radios de comunicación, presentar disciplina y respeto en el manejo de comunicaciones, excelente conducta, tener sentido común e iniciativa y conocimientos fundamentales sobre relaciones humanas.

2.5.8. Capacitación Del Personal

Durante la vigencia del contrato, el Contratista se compromete a capacitar a los supervisores y vigilantes asignados o que se llegaren a asignar a la Universidad Tecnológica de Pereira, actividades que deben desarrollar en concordancia con el objeto del contrato y el mejoramiento del servicio, en los siguientes temas:

1. Capacitar un 10% de los vigilantes que prestan sus servicios en la Universidad en cursos de inglés básico.

2. Durante la vigencia del contrato presentar certificaciones de acreditación en vigilancia en competencias acreditadas por el SENA, igualmente presentar certificación que acredite al 10 % de los vigilantes en lenguaje de señas.

3. Es requisito indispensable establecer programas de capacitación permanente para el personal Operador de Medios Tecnológicos (C.C.T.V., comunicaciones, etc.) el cual deberá ser realizado con empresas especializadas en el tema.

Además, todo el personal asignado para el servicio objeto de la presente convocatoria, debe cumplir con los requerimientos en capacitación establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.3.1.1. Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento del plazo establecido para presentar la propuesta, donde conste quién ejerce



ADENDA No. 01

la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde al objeto de la presente convocatoria, con constitución no inferior a 10 años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y que cuente **con domicilio principal o sucursal**, legalmente establecida en el Área Metropolitana Pereira Centro Occidente, (Pereira, La Virginia, Dosquebradas).

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

En participaciones conjuntas (consorcios o uniones temporales), al menos uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral; cuyo número máximo de integrantes será de dos (2) y la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato a adjudicar y tres (3) años más

4.3.1.8. Registro Único de Proponentes – RUP

Se debe anexar fotocopia del registro único de proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, la fecha de expedición de dicho certificado debe estar entre los 30 días que anteceden a la fecha de cierre para la recepción de las propuestas.

Con relación al Registro Único de Proponentes, se adopta lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 conforme al Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas V.14.080, los proponentes deberán estar registrados hasta el tercer nivel de ítem, en las siguientes clasificaciones, conforme los servicios requeridos por la Entidad:

Bienes y servicios	Clasificación (UNSPSC)
Servicios de Guardias	92121500 y sus productos asociados
Servicios de sistemas de seguridad	92121700 y sus productos asociados
Equipo de vigilancia y detección.	46171600 y sus productos asociados

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Nota 2: En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo o en



ADENDA No. 01

la (s) sección (es), división (es), grupo (s) y clase (s) exigidos en el presente Pliego de condiciones, la propuesta no será habilitada para continuar en el proceso.

4.3.3.6. Póliza de seguro de vida colectivo

El proponente deberá allegar con su propuesta la póliza del seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo y el soporte de que se encuentra debidamente reportada en el aplicativo de reporte de novedades, RENOVA, de conformidad con lo descrito en la circular No 20221300000145 del 2 de mayo de 2022 y Circular N° 20231300000185 de 2023 expedida por la Supervigilancia. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

La póliza debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

4.3.3.16. Anexo No. 2 – Matriz de la Propuesta: Se debe entregar impreso y en medio magnético.

En este cuadro el proponente deberá registrar los valores correspondientes a la propuesta económica según los aspectos considerados en el mismo. Adicionalmente la universidad incluye una provisión del 3% del sub total establecido en el Anexo No. 2, para atender servicios especiales requeridos durante la vigencia del contrato (servicios adicionales de vigilancia, reemplazo de vigilantes de planta por permisos e incapacidades médicas, servicio de mantenimiento correctivo de alarmas, rondas periódicas de vigilancia, según proyectos o convenios de la Universidad con otras entidades que así lo requieran, entre otros relacionados con el objeto del contrato).

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación, se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta económica Anexo No. 2.

Para mayor transparencia e igualdad en el proceso, el proponente debe informar con su propuesta, el valor del seguro colectivo de vida (\$ persona/mes) que tiene contratado para la protección de su personal de vigilancia, con el fin de que la Universidad pueda tener elementos de juicio para realizar los cálculos comparativos de los valores de las propuestas recibidas; para lo cual, el proponente deberá establecer y formular el valor del seguro colectivo de vida para cada uno de los puestos de vigilancia establecidos en el Anexo No. 2, desde la celda “B10” con denominación “VALOR SEGURO COLECTIVO DE VIDA (\$persona/mes)” (tomando como referencia que un puesto de vigilancia 24 horas al mes requiere 3 personas para la prestación del servicio)

La Universidad pagará por el monitoreo y mano de obra por mantenimiento de alarmas un valor de \$25.623,00 pesos mensuales por cada alarma y por el uso de la motocicleta un valor de \$92.528,00 pesos mensuales. Estos valores son antes de IVA.



ADENDA No. 01

Nota 1: Para el cálculo de las tarifas de los servicios a contratar correspondientes a vigilancia lunes a viernes o lunes a sábado, el proponente debe realizar sus cálculos sin incluir domingos ni festivos.

Nota 2: Para el cálculo de las tarifas de todos los puestos requeridos en el Anexo No. 2 y el valor total de la propuesta, el proponente debe realizar aproximación de decimales a la unidad más cercana, dicha aproximación deberá ser realizada en el cálculo del valor de la tarifa mensual.

4.3.3.20. Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El oferente deberá contar con un profesional en cualquier área con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo quien será el encargado del SGSST con licencia vigente y curso de Auditor Interno en SG-SST bajo la Norma ISO 45001:2018 certificado por cualquier empresa legalmente establecida y con licencia para expedir este tipo de capacitaciones.

El proponente debe demostrar mediante certificación expedida por el Representante legal o el Jefe del Personal o Jefe Talento Humano o quien haga sus veces que el encargado del SG-SST tiene una vinculación laboral de mínimo 3 años con el oferente.

Los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria o visitante, y al personal a su cargo.

Nota: En todos los casos el contratista deberá cumplir la totalidad de normas establecidas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo vigentes en el país.

5.2.3.1. Experiencia general (200 puntos)

El proponente deberá acreditar la experiencia general en la prestación de servicios de seguridad, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados en servicios de seguridad, en el período comprendido entre los años 2010 a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por el representante legal de la empresa en la que se prestaron los servicios de seguridad o por el funcionario que tenga a su cargo la supervisión y/o interventoría del contrato. Dichos contratos deben estar registrados en el RUP.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar al menos una (1) certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Los Certificados deben ser expedidos en papelería oficial de la empresa contratante y debe contener como mínimo los siguientes datos:



ADENDA No. 01

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Número del contrato.
- Duración del contrato.
- Valor Final del contrato.
- Razón social del cliente.
- Nombre y cargo de la persona que certifica.
- NIT del cliente.
- Nombre de la empresa prestadora de los servicios de seguridad.
- Calificación del servicio – Excelente o Buena –

Nota: Esta experiencia deberá estar consignada en el certificado R.U.P. del proponente y el proponente deberá señalar o resaltar en el mismo documento (R.U.P.), cuales contratos corresponden a las certificaciones presentadas, igualmente el proponente debe indicar en su propuesta el número consecutivo a los que corresponde cada uno de los certificados de experiencia registrados en el RUP.

Se asignarán hasta 200 puntos a los proponentes que presenten certificaciones **cuya sumatoria** de experiencia en servicios de seguridad **se encuentre en los rangos** según los siguientes sub-factores y conceptos establecidos:

FACTOR	SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
EXPERIENCIA GENERAL	Certificación de experiencia en servicios de seguridad registrada en el RUP	> \$500 millones <= \$5000 millones	50	200
		> \$5000 millones <= \$7000 millones	100	
		> \$7000 millones <= \$10000 millones	150	
		> \$10000 millones	200	

5.2.3.2. Experiencia específica (150 puntos)

Correspondiente al mayor valor de las certificaciones de experiencia en servicios de seguridad en instituciones de educación superior (públicas y/o privadas).

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en la prestación de servicios de seguridad, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados en servicios de seguridad en Instituciones de Educación Superior en el período comprendido entre los años **2010** a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por el representante legal de la empresa en la que se prestaron los servicios de seguridad o por el funcionario que tenga a su cargo la supervisión y/o interventoría del contrato. Dichos contratos deben estar registrados en el RUP.

Los Certificados deben ser expedidos en papelería oficial de la empresa contratante y debe contener como mínimo los siguientes datos:



ADENDA No. 01

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Número del contrato.
- Duración del contrato.
- Valor Final del contrato.
- Razón social del cliente.
- Nombre y cargo de la persona que certifica.
- NIT del cliente.
- Nombre de la empresa prestadora de los servicios de seguridad.
- Calificación del servicio – Excelente o Buena –

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar al menos una (1) certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 1: Esta experiencia deberá estar consignada en el certificado RUP del proponente y el proponente deberá señalar o resaltar en el mismo documento (RUP), cuales contratos corresponden a las certificaciones presentadas, igualmente el proponente debe indicar en su propuesta el número consecutivo a los que corresponde cada uno de los certificados de experiencia específica registrados en el RUP.

Se asignarán hasta 150 puntos a los proponentes que presenten certificaciones **cuya sumatoria de experiencia en servicios de seguridad en instituciones de educación superior (pública o privada) se encuentre en los rangos** según los siguientes sub-factores y conceptos establecidos:

FACTOR	SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Certificación de experiencia en servicios de seguridad registrados en el RUP Correspondiente al valor de las certificaciones de experiencia en servicios de seguridad en instituciones de educación superior (públicas y/o privadas)	<= \$2000 millones	30	150
		> \$2000 millones <= \$3000 millones	80	
		> \$3000 millones <= \$4000 millones	120	
		> \$4000 millones	150	

5.2.3.3.1. Director de seguridad (150 puntos)

El proponente que acredite tener vinculado un director de seguridad, de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 4, se asignarán hasta un máximo de 150 puntos por este subfactor. Los conceptos de los sub-factores no son acumulables.

En la siguiente tabla se relacionan los sub-factores y conceptos establecidos para la asignación de puntajes:



ADENDA No. 01

FACTOR	SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
CAPACIDAD OPERATIVA	Director de seguridad en la UTP	El proponente que acredite tener vinculado un director en seguridad que sea Profesional en áreas diferentes a las ciencias militares y administrativas con posgrado en seguridad y credencial vigente como consultor de la SVSP, con una experiencia mínima de 2 años como Director de seguridad, Jefe de seguridad, director de operaciones o coordinador de seguridad.	60	150
		El proponente que acredite tener vinculado un director en seguridad que sea Profesional en ciencias administrativas con posgrado en seguridad y credencial vigente como consultor de la SVSP, con una experiencia mínima de 3 años como Director de seguridad, Jefe de seguridad, director de operaciones o coordinador de seguridad.	80	
		El proponente que acredite tener vinculado un director en seguridad que sea Profesional en ciencias militares con posgrado en ciencias administrativas y credencial vigente como consultor de la SVSP, con una experiencia mínima de 3 años como Director de seguridad, Jefe de seguridad, director de operaciones o coordinador de seguridad.	100	
		El proponente que acredite tener vinculado un director en seguridad que sea Profesional en ciencias militares o ciencias administrativas, con posgrado en seguridad y posgrado en cualquier área relacionada con administración y credencial como consultor de la SVSP vigente con una experiencia mínima de 5 años como Director de seguridad, Jefe de seguridad, director de operaciones o coordinador de seguridad.	150	

Se publican los siguientes anexos:

Anexo No. 2 Modificado – Propuesta Económica.

Anexo No. 4 modificado – Factores de Calificación.

Comité Evaluador

Pereira, 28 de abril de 2025